

## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

### **1. ¿Cuáles son las condiciones de acceso de un alumno o una alumna para cursar un ciclo de Formación Profesional Básica (FPB)?**

- a. Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- b. Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c. Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

A estas condiciones se debe sumar el consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y el consentimiento de la familia.

### **2. ¿Cómo se podrá conocer la oferta de especialidades de ciclos formativos de FPB y los centros donde se van a impartir?**

La administración educativa enviará a los centros educativos el listado con los grupos de FPB autorizados, detallando los centros de adscripción preferente para cada uno. Además estará publicada la oferta en la página Web para la consulta de las familias.

### **3. ¿Qué son los centros de adscripción preferente?**

Se trata de uno o varios centros educativos asociados por proximidad al centro del que procede el alumnado propuesto y que deberá elegirse siempre en primer lugar por la familia. En algunos casos será el propio centro en el que está escolarizado actualmente el alumno o la alumna.



**4. En caso de que un alumno o una alumna cumpla las condiciones de acceso pero no tiene el consejo orientador, si la familia quiere que acceda a un ciclo formativo de FPB, ¿puede acceder?**

No. Son necesarios los tres requisitos: las condiciones de acceso, el consejo orientador y el consentimiento familiar.

**5. ¿Dónde se entrega el documento de preferencia de escolarización del alumno o la alumna?**

En el centro donde está estudiando durante el curso actual 2013-2014.

**6. ¿Cuál es el orden de preferencia en los PFP?**

Orden de preferencia	Edad	Curso 2013-2014
1º	17 años	1º de PCE/PCP
2º	17 años	2º ESO
3º	17 años	3º ESO
4º	17 años	2º PCE/ 4º ESO/1º PDC
5º	17 años	2º PDC
6º	16 años	1º de PCE/PCP
7º	16 años	2º ESO
8º	16 años	3º ESO
9º	16 años	1º PDC
10º	15 años	2º E



**7. ¿Qué ocurre con aquel alumnado que vaya a repetir el primer curso de PCE o un PCP?**

Este alumnado tendrá prioridad para cursar un 1º de ciclo formativo de FPB, siempre que reúna las condiciones de edad. Recibirá una certificación de los módulos aprobados del PCE/PCP.

**8. ¿Qué ocurre con el alumnado de 1º de PCE que pase a 2º curso con algún módulo pendiente?**

El equipo educativo establecerá las medidas necesarias para recuperar el o los módulos pendientes.

**9. ¿Cómo se va a realizar el proceso de admisión?**

No se trata de un proceso de admisión regulado como tal, sino de un procedimiento de escolarización. La gestión para la escolarización de este alumnado se realizará por medio de una aplicación informática específica que estará a disposición de los centros en los meses de mayo y junio. En ésta se grabarán las preferencias del alumnado y su familia para cursar un ciclo formativo de FPB siempre que cumpla con las condiciones de acceso .

**10. Si en el centro en el que está escolarizado actualmente un alumno o una alumna hay oferta de ciclos de FPB y a este o esta le interesa cursar otro título implantado en otro centro, ¿puede escolarizarse en ese otro centro?**

El alumno o la alumna obligatoriamente tiene que solicitar en primer lugar un ciclo formativo de FPB en un centro de adscripción preferente, teniendo prioridad en el de su propio centro. Podrá solicitar también otros ciclos formativos de FPB de otros centros, pero podrá acceder siempre y cuando haya plazas libres después de la escolarización del alumnado al que le corresponda por preferencia, sabiendo que no tendrá derecho al transporte en caso de tratarse de un centro no preferente.



**11. ¿Cuál es el periodo máximo que puede permanecer un alumno o una alumna en un ciclo formativo de FPB?**

Puede permanecer como máximo cuatro años, dos años por cada curso de FPB.

**12. ¿Qué ocurre si un alumno o una alumna no obtiene plaza porque la demanda supera la oferta?**

Quedará escolarizado/a en el curso de la ESO que le corresponda por edad y resultados de evaluación.

**13. Si un alumno o una alumna supera un ciclo de FPB, ¿qué obtiene?**

Obtendrá el Título profesional básico en la especialidad que supere. Se garantizará la obtención de dos cualificaciones profesionales de nivel 1.

**14. ¿Es equivalente al título de la ESO?**

No a todos los efectos, solo a efectos laborales.

**15. ¿A qué le da acceso un título de FPB?**

Las personas que superen un ciclo formativo de FPB tienen acceso directo a un ciclo formativo de grado medio, con preferencia para las diferentes familias profesionales de acuerdo con la especialidad.

**16. ¿Un alumno o una alumna que supere un ciclo formativo de FPB puede obtener el Título de ESO?**

Si, siempre y cuando supere la reválida de 4º de la ESO por cualquiera de sus vías.



**17. ¿Habrá oferta formativa para el alumnado con necesidades educativas especiales?**

Si, la Comunidad Canaria organizará una oferta de programas de formación profesional adaptados en aquellos centros que actualmente imparten PCA.

**18. ¿El alumnado que cumpla 18 años en el año natural del curso ¿puede acceder a un ciclo formativo de FPB?**

Lo podrá hacer en los Centros de Educación de Personas Adultas en los que se oferte esta enseñanza y, excepcionalmente, si quedan plazas vacantes y es autorizado por la Administración Educativa, podrá cursarlo en un Instituto de Educación Secundaria.

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de abril de 2014

Servicio de Formación Profesional  
Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos